



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2019-MPC-A

Curahuasi, 10 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la Economía Local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 -"Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", y sus modificatorias, en su artículo 46°, numeral 1) "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", así mismo en el artículo 50°, numeral 1, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su Artículo 29°, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en lo que corresponde a la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, estando tipificado en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en donde señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Contando con las facultades que el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

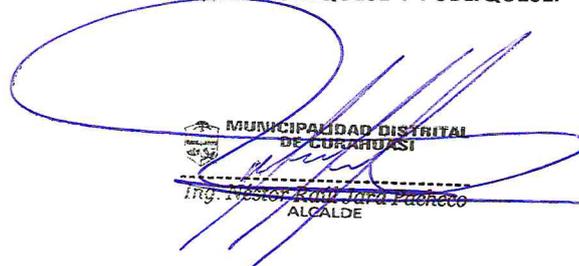
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Aprobar y autorizar la Incorporación del presupuesto por créditos suplementarios, por la mayor recaudación de ingresos estimados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del año fiscal 2019, en el rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Sub Cuenta de Regalías Contractuales, según el requerimiento y prioridad para el financiamiento de las metas presupuestarias, por la suma de Ciento dos mil seiscientos treinta y siete con 00/100 Soles (S/ 102,637.00), conforme la nota de modificación presupuestaria adjuntas al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Póngase de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Presupuestos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a las unidades orgánicas vinculantes a la ejecución presupuestaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURAHUASI
Ing. *Ramón Jara Pacheco*
ALCALDE